INC Nº 062/2022

CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS Nº 07/2022 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., CALIFICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS" – ID Nº 414975.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** con RUC Nº 80021625-3, representada en este acto por el señor **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE,** con Cedula de Identidad Nº 1.898.834, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación al Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 07/2022 "**ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS**", aprobada por **Resolución PR Nº 481/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

- **(a)** El Convenio;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
- **(c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **(d)** La Resolución de Adjudicación del Convenio emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **(e)** La Garantía de Cumplimiento del Convenio;
- **(f)** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- **(g)** La Garantía de los Bienes; y,
- **(h)** La Planilla de Datos Garantizados.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 07/2022- Licitación Pública Nacional - ID Nº 414975 convocado por LA CONTRATANTE según Resolución de la INC Nº 232/2022 que aprobó el pliego de bases condiciones y autorizó el inicio del llamado. La calificación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 481/2022, del 22 de setiembre de 2022. ----------

4.ª PLANILLA DE OFERTA DE LOS BIENES.

4.ª1 El presente proceso corresponde a la modalidad de **Convenio de Almacén de Productos Estratégicos,** determinado en base a la Planilla de LA PROVEEDORA calificada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Código de catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
16	Filtro de aceite motor. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: P551670.	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
17	Filtro de combustible. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: FC 1806	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

18	Filtro de aire. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: AP2710.	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
19	Filtro de aceite hidráulico. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: FD 70HC-Y5100.	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
23	Filtro de aceite motor. Minicargador GEHL R-190. Código: 195568.	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
24	Filtro de combustible. Minicargador GEHL R-190 Código: 193024.	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
25	Filtro de aire motor primario. Minicargador GEHL R-190. Código: 184146.	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
26	Filtro trampa de agua. Minicargador GEHL R-190. Código: 245005.	40161502-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
27	Filtro de aceite hidráulico. Minicargador GEHL R-190. Código: 074830.	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
28	Filtro de aire secundario. Minicargador GEHL R-190. Código: 184195.	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
47	Filtro combustible. Grúa GROVE RT600E. Código: 743700235.	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
48	Filtro de aire. Grúa GROVE RT600E. Código: 9414101712.	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
49	Filtro de respiro. Pala cargadora Volvo L120C. Código:11033540-3	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
50	Filtro de combustible. Camión Volvo NL10-310. Código: 8125339-5	40161513-003	Unidad	Unidad	Sanfam	China
51	Filtro aceite motor. Montacargas Hyster H110. Código: 809298	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
52	Filtro de aire primario. Código: Grupo: B página: 35 Nro. De pieza:03. Tractor agrícola VALMET 1580.	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
53	Filtro de transmisión. Código: Grupo: D página: 08 Nro. De pieza: 21. Tractor agrícola VALMET 1580.	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
54	Filtro de aceite hidráulico. Código: grupo: E página: 10. Nro. De pieza:20. Tractor agrícola VALMET 1580	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
55	Filtro dirección hidráulica. Camión Volkswagen 7-100.	40161515-002	Unidad	Unidad	Sanfam	China
118	Filtro de aire primario 9304100217. Grua GROVE RT600E	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
119	Filtro de aire secundario 9304100218. Grua GROVE RT600E	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
120	Filtro de combustible 9414101733. Grua GROVE RT600E	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
121	Filtro de aceite motor 9414101712. Grua GROVE RT600E	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
122	Filtro de aceite de transmisión 7437000873. Grua GROVE RT600E	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
123	Filtro de respiradero del tanque ABF/10-F. Grua GROVE RT600E	23151603-999	Unidad	Unidad	Sanfam	China
124	Filtro de aceite hidráulico 9437100825. Grua GROVE RT600E	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
125	Filtro de aceite hidráulico 7437100219. Grua GROVE RT600E	401615-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
144	Filtro de aceite motor Grupo: B Pág.: 18 Nº de pieza: 02. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
145	Filtro de combustible Grupo: B Pág.: 20 Nº de pieza: 03. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
146	Filtro de aire primario Grupo: B Pág.: 35 Nº de pieza: 03. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
147	Filtro de aire secundario Grupo: B Pág.: 35 Nº de pieza: 05. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

148	Filtro de transmisión Grupo: D Pág.: 08 Nº de pieza: 21. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
149	Filtro hidráulico Grupo: E Pág.: 10 Nº de pieza: 20. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
150	Filtro de dirección hidráulica. Camion VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537	40161515-002	Unidad	Unidad	Sanfam	China
151	Filtro de aceite motor. Camion VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China
152	Filtro de aire primario. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
153	Filtro de aire secundario. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
159	Filtro de retorno MPF 60ASG DOMANGE RFP 240G10-C11. Sistema hidráulico API del Descargador de Clinker.	23151603-999	Unidad	Unidad	XC Filter	China
160	Filtro de 10 micras OF321-2BV-10C25-10. Sistema de lubricación del cuello Molino de cemento 1	23151603-999	Unidad	Unidad	XC Filter	China
164	Filtro de aire ZELFIH 250 (código alternativo FRAM CA 270). Compresor MAPNER R400	40151601-9994	Unidad	Unidad	XC Filter	China
165	Filtro de aire s/muestra. Compresor MAPNER R400	40151601-9994	Unidad	Unidad	XC Filter	China
178	Filtro de aire 809977. Montacargas HYSTER H110	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
179	Filtro de aceite hidráulico 75669. Montacargas HYSTER H110	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
180	Filtro de aceite motor PSL 900. Montacargas HYSTER H110	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
181	Filtro de combustible PC2/155. Montacargas HYSTER H110	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
182	Filtro de aceite hidráulico 433800.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
183	Filtro de aceite motor PSL 962.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
184	Filtro de combustible C 11860.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
185	Filtro de aceite de transmisión 30606000.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
186	Filtro de aceite hidráulico PSH 306.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
187	Filtro de aire primario AP 2710.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
188	Filtro de aire secundario CF 800 MAN.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
207	Filtro de Aire Primario 4785748-1. Pala VOLVO L120C	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
208	Filtro de Aire Secundario 11032783-9. Pala VOLVO L120C	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
209	Filtro de Combustible 466987-5. Pala VOLVO L120C	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
210	Filtro de Aceite Motor 466634-3. Pala VOLVO L120C	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
211	Filtro By-Pass 477556-5. Pala VOLVO L120C	23151603-999	Unidad	Unidad	Sanfam	China
212	Filtro de Transmisión 11036607-7. Pala VOLVO L120C	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
218	Filtro Hidráulico 11026933-9. Pala VOLVO L120C	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
221	Filtro de aceite 6884417-4. Camión VOLVO NL10-310	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

222	Filtro de Trampa de agua 8125469-0. Camión VOLVO NL10-310	40161502-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
223	Filtro de Dirección 349619-7. Camión VOLVO NL10-310	40161515-002	Unidad	Unidad	Sanfam	China
224	Filtro de Aire Primario 6888848-6. Camión VOLVO NL10-310	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
225	Filtro de Aire Secundario 6888857-7. Camión VOLVO NL10-310	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
226	Filtro de Combustible 803972. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
227	Filtro Hidráulico 847147. Montacargas HYSTER H110.Camion VOLVO NL10-310	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
228	Filtro de Respiro 810415. Montacargas HYSTER H110	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
229	Filtro de aire secundario 807574. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
230	Filtro de aire primario 809582. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
231	Filtro Tuerca de base de filtro 809580. Montacargas HYSTER H110.Camion VOLVO NL10-310	23511603-999	Unidad	Unidad	Sanfam	China
232	Filtro de Aceite Motor. Tractor URSUS 4512	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
233	Filtro de Combustible. Tractor URSUS 4512	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
234	Filtro de Dirección Hidráulica. Camión VOLKSWAGEN 7-100	40161515-002	Unidad	Unidad	Sanfam	China
235	Filtro de Aceite Motor. Camión VOLKSWAGEN 7-100	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China
236	Filtro de Aire Primario. Camión VOLKSWAGEN 7-100	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
237	Filtro de Aire Secundario. Camión VOLKSWAGEN 7-100	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
259	Filtro aceite motor PLS417. Montacargas NIULI	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
260	Filtro de Combustible. Montacargas NIULI	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
261	Filtro Trampa de Agua. Montacargas NIULI	40161502-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
262	Filtro Aire Motor Primario AP4252. Montacargas NIULI	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
263	Filtro Aire Motor Secundario. Montacargas NIULI	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
264	Filtro de Transmisión. Montacargas NIULI	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
265	Filtro Hidráulico. Montacargas NIULI	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
266	Filtro de combustible 1873018 (Tecfil Pec3015). Camión SCANIA CV	40161513-003	Unidad	Unidad	Sanfam	China
267	Filtro de aceite motor. 2002705. Camión SCANIA CV	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China
268	Filtro de aire motor primario 1421021 (Tecfil ARS1181). Camión SCANIA CV	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
269	Filtro de aire motor secundario 1953094 (TR781228). Camión SCANIA CV	40161505-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
270	Filtro Trampa de agua Man N-Filter WK1060/1. Camión SCANIA CV	40161502-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
271	Filtro de caja Tecfil PSH173. Camión SCANIA CV	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China
272	Filtro diferencial W9023/1. Camión SCANIA CV	40161504-004	Unidad	Unidad	Sanfam	China
285	Filtro de aceite motor auxil Kofo jx0818	40161504-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
286	Filtro combustible 612600081334 Motor Kofo	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
287	Filtro combutrampa agua pl420 Motor Kofo	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
288	Filtro de aire motor auxiliar kofo p25278	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
289	Filtro hidráulico a430a-450300 Goodsense	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80041525-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

290	Filtro hidráulico a30a4-50400 Goodsense	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
291	Filtro aire motor a30a5-11200 Goodsense	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
292	Filtro aire motor a30bn5-10200 Goodsense	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
293	Filtro aceite motor 129150-35160 Goodsense	40161504-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
294	Filtro combustible a30a5-30400 Goodsense	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
295	Filtro combu trampa agua 245005-gl Goodsense	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
296	Filtro transmisión a30b5-02036 Goodsense	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
297	Filtro respira tanque hidrau a30a4-50500 Goodsense	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
298	Filtro hidraulico 074830-gl Goodsense	40161515-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
299	Filtro combustible trampa de agua St 307	40161513-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
300	Filtro de aceite motor Psl 280	40161504-005	Unidad	Unidad	Sanfam	China
301	Filtro de aire motor af 23440/2	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
302	Filtro aire Compresor Mapner ua-10300979	40151601-9994	Unidad	Unidad	Sanfam	China
303	Filtro de aire fram ca 270 r400	40161505-001	Unidad	Unidad	Sanfam	China
304	Filtro aire zelfih 100 p/soplante Mapner	40151601-9994	Unidad	Unidad	Sanfam	China
305	Filtro aire zelfih 80 p/ soplante Mapner	40151601-9994	Unidad	Unidad	Sanfam	China

4.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Convenio.

4.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Convenio o la suma que resulten pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Convenio.

4.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del convenio se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha anterior de presentación de la cotización y hasta el periodo de vencimiento del plazo de entrega establecido en cada Orden de Compra.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al convenio principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>
- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día de vencimiento del plazo de entrega.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de la fecha hábil anterior de la emisión de la cotización por parte de LA PROVEEDORA. ----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo. --

6.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
6.ª1. Condiciones Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en este Convenio.
6.ª2. Inspecciones y Pruebas: Serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas a que cumplan con las Garantías y Calidad requerida y estará a cargo de un funcionario verificador designado por la Gerencia Industrial tanto para Fabrica Vallemí y/o CIP Villeta.
LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. LA PROVEEDORA tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para LA CONTRATANTE. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a LA CONTRATANTE. -------

7.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.
7.ª Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses, contado a partir de la emisión del certificado de recepción provisional correspondiente a cada entrega y será extendida mediante **Declaración Jurada**. ----------

8ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
8.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
8.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Convenio;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.

8.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

8.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

9.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Convenio, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Convenio.

9.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

9.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

10.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

11.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Para garantizar el cumplimiento del Convenio LA PROVEEDORA presenta al momento de la suscripción del mismo la garantía instrumentada por Declaración Jurada, cuyo periodo deberá cubrir el plazo de vigencia de establecido en la Cláusula 5.ª.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA PROVEEDORA presentará la garantía a nombre de LA CONTRATANTE de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, en el plazo de **diez (10) días** calendarios a partir de la emisión de la Orden de Compra, a ser entregada en el Departamento Administración de Contratos y Garantías-UOC, Sede Central de LA CONTRATANTE, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días, será entregada antes del cumplimiento de la prestación.

En todos los casos por el equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de cada Orden de Compra emitida para el efecto por LA CONTRATANTE y la vigencia deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la Orden de Compra hasta treinta (30) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos mil (2.000) jornales mínimos se podrá instrumentar mediante una **Declaración Jurada**, en tanto, de superar dicho rango será por **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**.

La liberación tendrá lugar a requerimiento de parte, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de LA PROVEEDORA. ----------

13ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en las órdenes de compra. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente.

En caso de que el último día de los plazos establecidos en el plan de entregas caiga en un día feriado o no hábil para la recepción de los materiales, los mismos se podrán entregar el primer día hábil siguiente sin multa.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

14.ª ADMINISTRACIÓN DE LAS ORDENES DE COMPRAS.

La administración estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías. ----------

15.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el convenio, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

16.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Convenio ya suscrito entre LAS PARTES, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Convenio. ----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

18.º LEY DEL CONVENIO.
Las leyes que rigen al Convenio constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

19.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Convenio o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

20.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Convenio. ----------

21.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este convenio, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Juan Domingo Perón esquina el Trabajador**, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

22.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONVENIO INC Nº 062 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes – Especificaciones Técnicas y Normas
16	Filtro de aceite motor. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: P551670.
17	Filtro de combustible. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: FC 1806
18	Filtro de aire. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: AP2710.
19	Filtro de aceite hidráulico. Montacarga NIULI CPCD50 (M-04). Código: FD 70HC-Y5100.
23	Filtro de aceite motor. Minicargador GEHL R-190. Código: 195568.
24	Filtro de combustible. Minicargador GEHL R-190 Código: 193024.
25	Filtro de aire motor primario. Minicargador GEHL R-190. Código: 184146.
26	Filtro trampa de agua. Minicargador GEHL R-190. Código: 245005.
27	Filtro de aceite hidráulico. Minicargador GEHL R-190. Código: 074830.
28	Filtro de aire secundario. Minicargador GEHL R-190. Código: 184195.
47	Filtro combustible. Grúa GROVE RT600E. Código: 743700235.
48	Filtro de aire. Grúa GROVE RT600E. Código: 9414101712.
49	Filtro de respiro. Pala cargadora Volvo L120C. Código:11033540-3
50	Filtro de combustible. Camión Volvo NL10-310. Código: 8125339-5
51	Filtro aceite motor. Montacargas Hyster H110. Código: 809298
52	Filtro de aire primario. Código: Grupo: B página: 35 Nro. De pieza:03. Tractor agrícola VALMET 1580.
53	Filtro de transmisión. Código: Grupo: D página: 08 Nro. De pieza: 21. Tractor agrícola VALMET 1580.
54	Filtro de aceite hidráulico. Código: grupo: E página: 10. Nro. De pieza:20. Tractor agrícola VALMET 1580
55	Filtro dirección hidráulica. Camión Volkswagen 7-100.
118	Filtro de aire primario 9304100217. Grua GROVE RT600E
119	Filtro de aire secundario 9304100218. Grua GROVE RT600E
120	Filtro de combustible 9414101733. Grua GROVE RT600E
121	Filtro de aceite motor 9414101712. Grua GROVE RT600E
122	Filtro de aceite de transmisión 7437000873. Grua GROVE RT600E
123	Filtro de respiradero del tanque ABF/10-F. Grua GROVE RT600E
124	Filtro de aceite hidráulico 9437100825. Grua GROVE RT600E
125	Filtro de aceite hidráulico 7437100219. Grua GROVE RT600E
144	Filtro de aceite motor Grupo: B Pág.: 18 Nº de pieza: 02. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
145	Filtro de combustible Grupo: B Pág.: 20 Nº de pieza: 03. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
146	Filtro de aire primario Grupo: B Pág.: 35 Nº de pieza: 03. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
147	Filtro de aire secundario Grupo: B Pág.: 35 Nº de pieza: 05. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
148	Filtro de transmisión Grupo: D Pág.: 08 Nº de pieza: 21. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
149	Filtro hidráulico Grupo: E Pág.: 10 Nº de pieza: 20. Tractor VALMET 1580. Modelo: 1580 4X4. Año: 1993.
150	Filtro de dirección hidráulica. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537
151	Filtro de aceite motor. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537
152	Filtro de aire primario. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537
153	Filtro de aire secundario. Camión VOLKSWAGEN 7-100. Modelo Motor: 4.10 Año: 1995. Chasis Nº 9BWVTAP55SDB84537
159	Filtro de retorno MPF 60ASG DOMANGE RFP 240G10-C11. Sistema hidráulico API del Descargador de Clinker.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

160	Filtro de 10 micras OF321-2BV-10C25-10. Sistema de lubricación del cuello Molino de cemento 1
164	Filtro de aire ZELFIH 250 (código alternativo FRAM CA 270). Compresor MAPNER R400
165	Filtro de aire s/muestra. Compresor MAPNER R400
178	Filtro de aire 809977. Montacargas HYSTER H110
179	Filtro de aceite hidráulico 75669. Montacargas HYSTER H110
180	Filtro de aceite motor PSL 900. Montacargas HYSTER H110
181	Filtro de combustible PC2/155. Montacargas HYSTER H110
182	Filtro de aceite hidráulico 433800.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
183	Filtro de aceite motor PSL 962.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
184	Filtro de combustible C 11860.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
185	Filtro de aceite de transmisión 30606000.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
186	Filtro de aceite hidráulico PSH 306.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
187	Filtro de aire primario AP 2710.Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
188	Filtro de aire secundario CF 800 MAN. Tractor agrícola VALMET 885 Y 68
207	Filtro de Aire Primario 4785748-1. Pala VOLVO L120C
208	Filtro de Aire Secundario 11032783-9. Pala VOLVO L120C
209	Filtro de Combustible 466987-5. Pala VOLVO L120C
210	Filtro de Aceite Motor 466634-3. Pala VOLVO L120C
211	Filtro By-Pass 477556-5. Pala VOLVO L120C
212	Filtro de Transmisión 11036607-7. Pala VOLVO L120C
213	Filtro Hidráulico 11026933-9. Pala VOLVO L120C
221	Filtro de aceite 6884417-4. Camión VOLVO NL10-310
222	Filtro de Trampa de agua 8125469-0. Camión VOLVO NL10-310
223	Filtro de Dirección 349619-7. Camión VOLVO NL10-310
224	Filtro de Aire Primario 6888848-6. Camión VOLVO NL10-310
225	Filtro de Aire Secundario 6888857-7. Camión VOLVO NL10-310
226	Filtro de Combustible 803972. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310
227	Filtro Hidráulico 847147. Montacargas HYSTER H110.Camion VOLVO NL10-310
228	Filtro de Respiro 810415. Montacargas HYSTER H110
229	Filtro de aire secundario 807574. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310
230	Filtro de aire primario 809582. Montacargas HYSTER H110. Camión VOLVO NL10-310
231	Filtro Tuerca de base de filtro 809580. Montacargas HYSTER H110.Camion VOLVO NL10-310
232	Filtro de Aceite Motor. Tractor URSUS 4512
233	Filtro de Combustible. Tractor URSUS 4512
234	Filtro de Dirección Hidráulica. Camión VOLKSWAGEN 7-100
235	Filtro de Aceite Motor. Camión VOLKSWAGEN 7-100
236	Filtro de Aire Primario. Camión VOLKSWAGEN 7-100
237	Filtro de Aire Secundario. Camión VOLKSWAGEN 7-100
259	Filtro aceite motor PLS417. Montacargas NIULI
260	Filtro de Combustible. Montacargas NIULI
261	Filtro Trampa de Agua. Montacargas NIULI
262	Filtro Aire Motor Primario AP4252. Montacargas NIULI
263	Filtro Aire Motor Secundario. Montacargas NIULI
264	Filtro de Transmisión. Montacargas NIULI
265	Filtro Hidráulico. Montacargas NIULI
266	Filtro de combustible 1873018 (Tecfil Pec3015). Camión SCANIA CV
267	Filtro de aceite motor. 2002705. Camión SCANIA CV
268	Filtro de aire motor primario 1421021 (Tecfil ARS1181). Camión SCANIA CV
269	Filtro de aire motor secundario 1953094 (TR781228). Camión SCANIA CV
270	Filtro Trampa de agua Man N-Filter WK1060/1. Camión SCANIA CV
271	Filtro de caja Tecfil PSH173. Camión SCANIA CV
272	Filtro diferencial W9023/1. Camión SCANIA CV
285	Filtro de aceite motor auxil Kofo jx0818
286	Filtro combustible 612600081334 Motor Kofo
287	Filtro combutrampa agua pl420 Motor Kofo

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

288	Filtro de aire motor auxiliar kofo p25278
289	Filtro hidráulico a430a-450300 Goodsense
290	Filtro hidráulico a30a4-50400 Goodsense
291	Filtro aire motor a30a5-11200 Goodsense
292	Filtro aire motor a30bn5-10200 Goodsense
293	Filtro aceite motor 129150-35160 Goodsense
294	Filtro combustible a30a5-30400 Goodsense
295	Filtro combu trampa agua 245005-gl Goodsense
296	Filtro transmisión a30b5-02036 Goodsense
297	Filtro respira tanque hidrau a30a4-50500 Goodsense
298	Filtro hidraulico 074830-gl Goodsense
299	Filtro combustible trampa de agua St 307
300	Filtro de aceite motor Psl 280
301	Filtro de aire motor af 23440/2
302	Filtro aire Compresor Mapner ua-10300979
303	Filtro de aire fram ca 270 r400
304	Filtro aire zelfih 100 p/soplante Mapner
305	Filtro aire zelfih 80 p/ soplante Mapner

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80024625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONVENIO INC Nº 062/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Cantidad	Presentación	Forma de Cotización	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
16, al 19, 23, al 28, 47 al 55, 118 al 125, 144 al 153, 159, 160, 164, 165, 178 al 188, 207 al 213, 221 al 237, 259 al 272 y 285 al 305.	Filtros Varios	Serán definidas por la convocante en cada solicitud de cotización.	Unidad	Unidad	La Convocante definirá el lugar de entrega, en la solicitud de la cotización.	La Convocante definirá el plazo de entrega, en la solicitud de la cotización

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE